

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	GTE-F-30
		Versión	02
		Fecha	22/12/2021
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Página 1 de 1	
	(UNIDAD /OFICINA)	S.G.C	
	RESOLUCIÓN No.484 /2023		

**RESOLUCIÓN No.484
02 DE NOVIEMBRE DE 2023**

LICENCIA No. 208 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION, Y DEMOLICION TOTAL, CON UN AREA A RECONOCER DE 114.14 M2, Y UN AREA A DEMOLER DE 267.86 M2,UBICADA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA”

La Secretaria de Planeación Municipal de La Calera - Cundinamarca, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto Municipal 023 del 06 de abril de 2017 por el cual se reglamenta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía de La Calera, el Acuerdo 043 de 1999 y 011 de 2010 - Plan de Ordenamiento Territorial, la Ley 388 de 1997, la Ley 810 de 2003 modificada por la Ley 1801 de 2.016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Nacional 1547 de 2.015, el Decreto Nacional 2218 de 2.015, el Decreto Nacional 1197 de 2.016, el Decreto Nacional 1203 de 2.017 y sus demás decretos reglamentarios y modificatorios, y una vez levantada la suspensión de términos de tramites de licenciamiento en La Secretaria de Planeación Mediante el Decreto 013 del 13 de febrero de 2023 ordenado por la resolución No. 792 del 30 de diciembre de 2022 de la secretaria de Planeación y el Decreto Municipal 08 del 03 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el señor **JOSE ARIOSTO PEÑA PRIETO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.069.272, expedida en La Calera Cundinamarca, apoderado mediante poder debidamente autenticado en La Notaria Única del Círculo de La Calera por parte del señor, **CARLOS ALBERTO MARTHA CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía No.79.142.003 expedida en La Ciudad de Bogotá D.C, en calidad de poseedor del predio de nominado **“LA RAMITA”**, ubicado en la vereda El Líbano, Zona Rural del Municipio de La Calera, con un área total de terreno de **6.700 m2**, con Número de Matrícula Inmobiliaria **50N-20031046**, y número de cedula Catastral **00-00-0025-0146-000**, notificó su situación ante la Secretaría de Planeación Municipal para adelantar Licencia de Reconocimiento de la existencia de una edificación, y demolición total con un área a reconocer de **114.14 m2**, y un área a demoler **267.86 m2**, según el expediente **23-223** del 03 de agosto del 2023, presentando la documentación exigida por ésta.

Que el día 03 de agosto del 2023, la Secretaria de Planeación recibió solicitud de Licencia de Reconocimiento de la existencia de una edificación, y demolición total para el Predio, denominado **“LA RAMITA”** ubicado en La vereda El Líbano , zona Rural del Municipio de La Calera, con un área total de terreno de **6.700 m2**, y de conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015**, modificado por el Artículo 1 del Decreto Nacional 1547 de 2015, la Secretaría de Planeación le asignó a la solicitud el número **R=23-223**




	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	GTE-F-30
		Versión	02
		Fecha	22/12/2021
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Página 1 de 1	
(UNIDAD / OFICINA)	S.G.C		
RESOLUCIÓN No.484 /2023			

Que en el expediente N° 23-223 reposa Declaración de Extra-juicio de la Antigüedad de la Construcción de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.**

Que la Secretaría de Planeación mediante oficio con número de radicado 009703 del 24 de agosto de 2023 emitió acta de observaciones de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.**

Que en el expediente **No. 23-223**, reposa oficio con número de radicado 11900 del día 11 de octubre de 2023, donde se solicita prorroga de quince (15) días hábiles adicionales para dar respuesta a Acta de Observaciones de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.**

Que la Secretaría de Planeación mediante oficio con número de radicado 012104 del 18 de octubre de 2023 emitió prorroga de términos para responder Acta de Observaciones por quince (15) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.**

Que en el expediente **No. 23-223** reposa oficio con número de radicado 10716 del día 15 de septiembre de 2023, donde se dio respuesta parcial al acta de observaciones de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.**

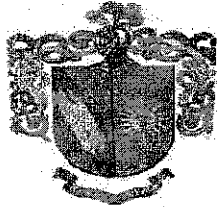
Que la Secretaría de Planeación mediante oficio, con número de radicado 12216 del 19 de octubre de 2023 emitió orden de pago por concepto de Licencia de Reconocimiento de la existencia de una edificación, y demolición total, de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.**

Que en el expediente N° 23-223 reposa oficio con número de radicado 012350 del día 24 de octubre de 2023, donde se entrega de copia de pago de la licencia y copias de planos del proyecto de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.**

Que el proyecto a Reconocer y demoler, en el predio identificado con número de cedula Catastral 01-00-0025-0146-000, y número de matrícula inmobiliaria 50N-20031046, cumple con lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 011 de agosto 27 de 2010 "por el cual se ajusta el plan de ordenamiento territorial del Municipio de La Calera, adoptado mediante acuerdo N° 043 de 1999".

Que el ingeniero civil, **JOSE ARIOSTO PEÑA PRIETO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.069.272, expedida en La Calera Cundinamarca, con número de matrícula profesional, 25202-007906 CND, quien presentó Peritaje estructural, debidamente firmados, mediante el cual declaran "que el proyecto, del predio ubicado en el lote denominado "LA RAMITA", Zona rural del municipio de La Calera, con Número de Matrícula Inmobiliaria 50N-20031046, y número de cedula Catastral 00-00-0025-0146-000, ha sido ejecutado en un todo, de acuerdo al decreto No. 926 del 19 de marzo del 2010 de la NSR10 y demás disposiciones legales que rigen al respecto, de igual forma exonero de toda responsabilidad a la Secretaria de planeación en todo lo referente al diseño estructural para el proyecto."

Que el Ingeniero perito es el señor, **JOSE ARIOSTO PEÑA PRIETO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.069.272, expedida en La Calera Cundinamarca, con número de matrícula profesional, 25202-007906 CND

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	GTE-F-30
		Versión	02
			Fecha
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Página 1 de 1	
	(UNIDAD / OFICINA)		
	RESOLUCIÓN No.484 /2023	S.G.C	

Que en el expediente 23-223 de la solicitud, se encuentran: seis (06) planos arquitectónicos, cuatro (04) planos estructurales, siendo estos los que se aprueban.

Que el beneficiario de esta licencia acredita el pago por derechos de licencia de Reconocimiento de la existencia de una edificación, y demolición total la suma de: **DOS MILLONES OCHOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE, (\$2.832.000)**, según recibos de pago de la secretaria de HACIENDA, con fecha 20 de octubre de 2023.

Conforme a lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar licencia de Reconocimiento de la existencia de una edificación, y demolición total de una edificación, con un área a reconocer de **114.14 m²**, y un área a demoler **267.86 m²**, para el predio denominado "LA RAMITA", en la Zona Rural del Municipio de La Calera, a favor del señor **CARLOS ALBERTO MARTHA CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía No.79.142.003 expedida en La Ciudad de Bogotá D.C, poseedor del predio, con Número de cedula Catastral **00-00-0025-0146-000**, y Número de Matrícula Inmobiliaria **50N-20031046**. Conforme a lo dispuesto en las normas citadas y según el siguiente cuadro de áreas:

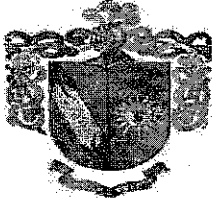
Cuadro de áreas del proyecto			
DESCRIPCION	PERMITIDO	PROPUESTO	%
Área del Lote		6.700 m ²	100%
Casa construida hace as de 60 años. casa paterna	267.86 m ²	382.00 m ²	5.7%
Área del primer piso construido hace más de 30 años y arreglado		114.14 m ²	1.7%
Área actual a reconocer		114.14 m ²	1.7%
Área actual a demoler		267.86 m ²	4.00%
Are libre		6.585.86 m ²	
Índice de ocupación		1.7 %	
Índice de construcción		1.7	

ARTÍCULO SEGUNDO: EFECTOS DE LA LICENCIA. La expedición u otorgamiento de licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados. Para el efecto, se tendrá por titular de la licencia, a quien esté registrado como propietario en el certificado de tradición y libertad del predio o inmueble, o al poseedor solicitante en los casos de licencia de construcción. (Decreto 1077 de 2015, Artículo 2.2.6.1.2.3.3.).

ARTICULO TERCERO: Acto de reconocimiento de la edificación. La expedición del acto de reconocimiento de la existencia de la edificación causará los mismos gravámenes existentes para la licencia de construcción, salvo que se trate del reconocimiento de viviendas de interés social ubicadas en asentamientos legalizados según lo previsto en la sección 3 del presente capítulo, en cuyo caso no generará ningún costo para el solicitante. (Del decreto 1077 del 2015 ARTÍCULO 2.2.6.4.2.5)

ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS. Contra esta providencia proceden los recursos de




	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	GTE-F-30
		Versión	02
		Fecha	22/12/2021
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Página 1 de 1	
	(UNIDAD /OFICINA)		
	RESOLUCIÓN No.484 /2023	S.G.C	


reposición ante la Oficina de Planeación Municipal y el de Apelación ante el Alcalde Municipal, los cuales podrán interponerse por escrito en el momento de la notificación, o por escrito dentro de los diez (10) días siguientes en los términos de los Artículos 74, 75, 76, y concordantes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (LEY 1437 DE 2011).

ARTICULO CUARTO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al señor **JOSE ARIOSTO PEÑA PRIETO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.069.272, expedida en La Calera Cundinamarca, apoderado mediante poder debidamente autenticado en La Notaria Única del Círculo de La Calera por parte del señor, **CARLOS ALBERTO MARTHA CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía No.79.142.003 expedida en La Ciudad de Bogotá D.C, quien obra en calidad de propietario, conforme a lo dispuesto en el artículo por el artículo 67 del código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, se hará la notificación mediante AVISO en los términos del artículo 69 ibídem. (Decreto 1077 de 2015, Artículo 2.2.6.1.2.3.7.).

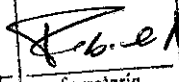
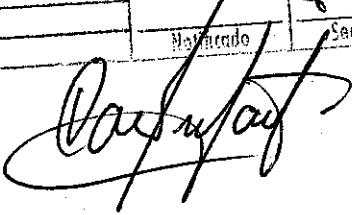
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la secretaria de Planeación Municipal de La Calera, a los dos (02) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).


ARQ. NELLYDA CRISTINA ROA MARTÍNEZ
 Secretaria de Planeación

Aprobó: Arq. Nelly Cristina Roa Martínez
 Revisó: Abo. Maria Jose Pidená Hoyos
 Elaboró: Arq. Diego Escobar Avellaneda 

Archívese en: Licencias de construcción
 Exp. 23-.223 / LIC-208-2023

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
NOTIFICACION PERSONAL	
Fecha: 07-Noviembre-23	Hora: 9:49 am
Notificado: Carlos Alberto Martha Castro	
Identificación: 79142003	
Acto Administrativo: Resolución 484-2023	
Apoderado <input type="checkbox"/>	
Propietario <input checked="" type="checkbox"/>	
Notario:	
Fecha:	Notificado:  Secretario



RESOLUCION -484 de 2023
LICENCIA N° 208 DE 2023

En La Calera Cundinamarca, a los veinte uno (21) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se deja constancia que no se presentó recurso alguno en contra de la Resolución No. 484 del 02 de noviembre de 2023) "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION, Y DEMOLICION TOTAL, CON UN AREA A RECONOCER DE 114.14 M2, Y UN AREA A DEMOLER DE 267.86 M2, UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA , Proferida por la Secretaría de Planeación Municipal en firme el acto administrativo.

Por lo anterior, la Resolución 484 de 2023, se encuentra ejecutoriada a partir del (21 de noviembre de 2023) y se procederá a su archivo material, conforme al Capítulo 8, Artículo 87. De la Ley 1437 de 2011.


AURORA MARTINEZ SANTANA
Prestación de Servicios N° 367 de 2023



860 0466
860 0467

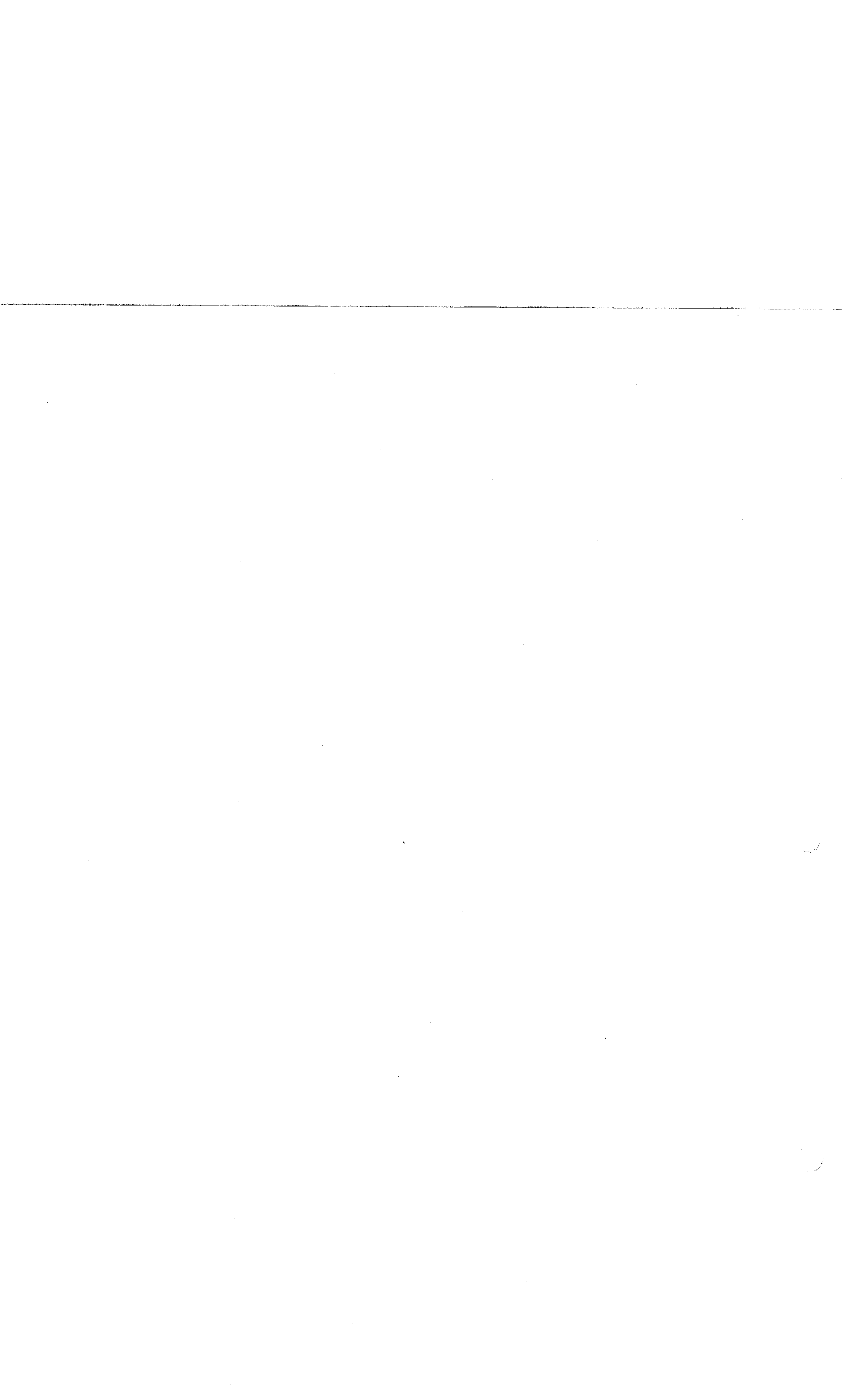


alcaldia@lacalera-cundinamarca.gov.co
www.lacalera/cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 6 - 10
Parque Principal





RESOLUCION -484 de 2023
LICENCIA N° 208 DE 2023

En La Calera Cundinamarca, a los veinte uno (21) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se deja constancia que no se presentó recurso alguno en contra de la Resolución No. 484 del 02 de noviembre de 2023) "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION, Y DEMOLICION TOTAL, CON UN AREA A RECONOCER DE 114.14 M2, Y UN AREA A DEMOLER DE 267.86 M2, UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA , Proferida por la Secretaría de Planeación Municipal en firme el acto administrativo.

Por lo anterior, la Resolución 484 de 2023, se encuentra ejecutoriada a partir del (21 de noviembre de 2023) y se procederá a su archivo material, conforme al Capítulo 8, Artículo 87. De la Ley 1437 de 2011.


AURORA MARTÍNEZ SANTANA
Prestación de Servicios N° 367 de 2023



860 0466
860 0467



alcaldia@lascalera-cundinamarca.gov.co
www.lascalera/cundinamarca.gov.co



Carretera 3 No. 6 - 10
Parque Principal



